



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 993

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “KAFE SOCIEDAD ANÓNIMA” CON RUC N° 80097649-5, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC), PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO”, PAC N° 02/24 - ID N° 442.489, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 18 de noviembre de 2025

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94 y 7021/22, el Decreto N° 2264/24, las Resoluciones CGR Nros. 159/24, 141/25, 798/25, 380/24, 397/24 y 201/25, la Nota CGR/DOC N° 164/25, el Acta de Apertura de fecha 23 de octubre de 2025, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 14 de noviembre de 2025, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 523/25, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 092/25; y,

CONSIDERANDO: Que, en la Resolución CGR N° 159 de fecha 07 de marzo de 2024 *“Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2024”*, se encuentra previsto, entre otros, el PAC N° 02/24 *“Mantenimiento y Reparación de Edificio – Ad Referéndum”*.

Que, por Resolución CGR N° 141 de fecha 04 de marzo de 2025, se modificó parcialmente la Resolución CGR N° 159/24 *“Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2024”*, y fueron migrados algunos PAC del año 2024 al Ejercicio Fiscal 2025, entre ellos, el PAC N° 02/24 *“Mantenimiento y Reparación de Edificio”*.

Que, por Resolución CGR N° 798 de fecha 30 de septiembre de 2025, se autorizó la convocatoria y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en el procedimiento convencional de Licitación de Menor Cuantía para el *“Mantenimiento y Reparación del Edificio”* PAC N° 02/24 - ID N° 442.489, convocada por la Contraloría General de la República.

Que, por Resoluciones CGR Nros. 380 de fecha 23 de abril de 2024, 397 del 03 de mayo de 2024 y 201 del 17 de marzo de 2025, se dispuso la constitución del Comité de Evaluación para el presente llamado, designando a los siguientes funcionarios: Juan Benítez del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO), dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG); Diosnel Benítez de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP); Augusto Martínez y Derlis Roa de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAJF); y Yenny López del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO).

Que, por Nota CGR/DOC N° 164 de fecha 30 de septiembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la convocatoria del llamado de *“Mantenimiento y Reparación de Edificio”*, previsto como PAC N° 02/24 - ID N° 442.489, a ser ejecutado bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía (LMC), a más de ello, se solicita la publicación de la convocatoria en el SICP.

Que, por Acta de Apertura de fecha 23 de octubre de 2025, se deja constancia de la presentación de ofertas por las firmas: *“VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS SRL”*, *“DÁVALOS HNOS. SA”*, *“KAFE SOCIEDAD ANÓNIMA”*, *“CORPORACIÓN LEMURIA SA”*, *“NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS”*, *“IDALGO ALVARENGA NUÑEZ”* y *“DIEGO JOAQUIN RODRÍGUEZ BARRIOS”*.

...///

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 993

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “KAFE SOCIEDAD ANÓNIMA” CON RUC N° 80097649-5, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC), PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO”, PAC N° 02/24 - ID N° 442.489, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

///...

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 14 de noviembre de 2025, el Comité de Evaluación concluye: *“...que la oferta presentada por la firma KAFE SOCIEDAD ANÓNIMA se ajusta a los requerimientos de la convocante establecidos en el PBC. Asimismo, teniendo en cuenta el análisis de los antecedentes consignados en el presente Informe de Evaluación, este Comité, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y recomienda la adjudicación de la referida firma.*

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 523 de fecha 13 de noviembre de 2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente señaló: *“...proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a efectos de proceder a la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía (LMC) para el “Mantenimiento y Reparación de Edificio”, PAC N° 02/24 - ID N° 442.489, en los términos recomendados por el Comité Evaluador, vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional y posterior notificación del resultado a los oferentes, como también la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acompañado de la documentación correspondiente”.*

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 092 de fecha 23 de septiembre de 2025, se certifica la previsión del monto de Guaraníes doscientos cincuenta millones (G\$ 250.000.000) para el “Mantenimiento y Reparación de Edificio”, PAC N° 02/24, ID N° 442.489, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, dispone: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”.*

Que, el Artículo 83 del Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22... De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su parte pertinente, establece que: *“La máxima autoridad de la convocante...se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación...”.*

Que, el Artículo 59 de la Ley N° 7021/22 señala que: *“Los Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos...”* y a su vez, el Artículo 102 del Decreto N° 2264/24 refiere que: *“Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador del contrato...”.*

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 “Orgánica Funcional de la Contraloría General de la República”, establece: *“Corresponde al Contralor General: ...b) dirigir las actividades de la institución”* para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

...///

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 993

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “KAFF SOCIEDAD ANÓNIMA” CON RUC N° 80097649-5, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC), PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO”, PAC N° 02/24 - ID N° 442.489, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

///...

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- Artículo 1° Adjudicar** a la firma “KAFF SOCIEDAD ANÓNIMA” con RUC N° 80097649-5, la Licitación de Menor Cuantía (LMC) para el “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO”, PAC N° 02/24, ID N° 442.489, convocada por la Contraloría General de la República, por un monto total de Guaraníes ciento ochenta y dos millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco (₲ 182.375.685) IVA incluido, la cual deberá ser formalizada a través de un Contrato con vigencia desde el día de la firma de la misma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
- Artículo 2° Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Economía y Finanzas y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1° de la presente resolución.
- Artículo 3° Designar** como administrador del contrato al Econ. Nelson Melgarejo, Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).
- Artículo 4° Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación pertinente a los oferentes participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- Artículo 5° Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Artículo 6° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.